G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-3767-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-10689738- -GDEBA-DPSCMSALGP - LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 99-0443-LPU23 - Programa de Cobertura de Tratamiento con Hormona de Crecimiento y Programa de Pubertad Precoz

---

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos Nº 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-10689738-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0443-LPU23, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a la adquisición de insumos para el Programa de cobertura de tratamiento con hormona de crecimiento y Programa de pubertad precoz con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";*

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *"Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...";*

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Niñez y Adolescencias indicando que: *"(…) El antecedente de compra realizado por esta dependencia corresponde al proceso de licitación correspondiente al expediente EX-2022-00224885- -GDEBA-DPSCMSALGP, con las siguientes OC generadas: 99-3583-OC22, 99-3584- OC22, 99-3585-OC22, 99-3586-OC22, 99- 3587-OC22 y 99-3588- OC22. Destacamos que el proceso licitatorio citado presentó una demora de 9 meses, lo cual generó grandes dificultades a la hora de cubrir la demanda, ya que presentamos quiebre de stock en algunos de los renglones entre las primeras entregas y la ampliación (…) considerando el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos de la provincia, consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado, se inicia el*

siguiente proceso de licitación pública con orden de compra abierta, con la posibilidad de ampliar el 100% para cubrir la demanda (…)";

Que a orden N° 4 se incorpora la tabla con los valores de referencia de insumos farmacéuticos, conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 5 obra el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 8 y N° 10 han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, bajo la encomendación otorgada por RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP, y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 23 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 29 ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que a órdenes N° 41, N° 51 y N° 57 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 63 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 64 la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0443-LPU23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos tres mil trescientos diez con 00/100 ($ 4.464.703.310,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0443-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por el término de dieciocho (18) meses a partir del perfeccionamiento contractual, tendiente a la adquisición de insumos para el Programa de cobertura de tratamiento con hormona de crecimiento y Programa de pubertad precoz con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: *"Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos un mil seiscientos setenta y cinco millones ($ 1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco ($ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP";*

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0443-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-25669033-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° IF-2023-10784187-GDEBA-DNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de dieciocho (18) meses a partir del perfeccionamiento contractual, tendiente a la adquisición de insumos para el Programa de cobertura de tratamiento con hormona de crecimiento y Programa de pubertad precoz con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos tres mil trescientos diez con 00/100 ($ 4.464.703.310,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.06.27 20:06:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.27 20:06:57 -03'00'